

F-LPN37/OM-2019

En la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo; siendo las 14:00 horas del día 28 de Noviembre del año 2019 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de diciembre, plaza central, andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de enero, segundo piso, colonia Centro; las servidoras públicas, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN37/OM-2019, relativa a la "Adquisición de tarjetas electrónicas para despensas navideñas", se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un Dictamen Técnico-Económico que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por las empresas **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V. y Edenred México S.A. de C.V.** mismas que fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para su revisión y análisis detallado. -----

Derivado de la revisión y análisis detallado, de las propuestas técnicas-económicas y de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Quinta.- De la forma de integrar las propuestas**, se manifiesta que la evaluación de los requisitos contenidos en los sobres técnicos; así también, por cuanto a los requerimientos de las partidas 1 y 2, fue realizada por parte de la **Lic. Marisol Canto Celis, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor** y la **Ing. Alma Rosmery Sierra Solís, Jefa del Departamento de Prestaciones Económicas y Digitalización de Expedientes Personales en su carácter de responsables del área técnica-requirente de ésta licitación**, verificando que los datos e información contenidos en la mencionadas propuestas, estuvieran conforme a los requerimientos señalados en la citada **Cláusula Quinta y el Anexo 1**, de las referidas bases, resultando lo siguiente: -----

a) De la empresa **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V. no cumple de forma cualitativa** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la cláusula quinta de las bases de la presente licitación y anexos, conforme a lo siguiente:

1. Del numeral II. **Manifiesto de facultades**, dentro de su manifiesto de facultades menciona que la empresa Toka Internacional S.A.P.I. de C.V. cuenta con las escrituras públicas No. 150, 40955, 41753, 43370, 45595 y 47912; mismas que no anexa en copia certificada tal como se solicita en el presente numeral.
2. Del numeral XIII. **oferta técnica**, no señala los siguientes requisitos: que en caso de extravío la tarjeta se repondrá sin cobro alguno y que la tarjeta será única e intransferible, mismos que son solicitados en el anexo 1 de las bases de la presente licitación.

Derivado de lo anteriormente expuesto, se determina **descalificar** a la empresa **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.** del presente procedimiento de licitación, conforme a lo establecido en la cláusula decima primera, inciso a. de las bases de la presente licitación que a letra dice:

a). *Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones.*

b) De la empresa **Edenred México S.A. de C.V., cumplen de forma cualitativa** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la **Cláusula Quinta** de las bases de la presente licitación y anexos, mismos que son necesarios para cumplir en forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación de los contratos correspondientes, toda vez que no infringen el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, además de estar al corriente con sus obligaciones tributarias; lo anterior se deriva de la revisión realizada con posterioridad al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.-----

La empresa **Edenred México S.A. de C.V.**, presenta su oferta económica de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Quinta.- De la Forma de Integrar las Propuestas.- Sobre 2. Requisitos Económicos**, de las bases de licitación, lo cual manifiesta en el siguiente cuadro.

Propuesta económica de Edrenred México S.A. de C.V.						
Partida	Descripción del bien	Precio unitario	Monto total sin I.V.A.	Porcentaje de la comisión	16% del I.V.A. de la comisión	Monto total con I.V.A. incluido
1	<b>5,631</b> Tarjetas electrónicas para despensas navideñas para los trabajadores de confianza al servicio del Gobierno del Estado.	\$1,200.00	\$6'757,200.00	1.88% = \$127,035.36	\$20,325.66	\$6'904,561.02
2	<b>823</b> Tarjetas electrónicas para despensas navideñas para los trabajadores de base al servicio del Gobierno del Estado.	\$1,450.00	\$1'193,350.00	1.88% = \$22,434.98	\$3,589.60	\$1'219,374.58

La oferta económica presentada por la empresa Edrenred México S.A. de C.V., se encuentra dentro del presupuesto autorizado para ésta licitación.

De acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Novena.- Criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato**, para ésta licitación **se considerará la adjudicación a un solo licitante.**

Por todo lo anteriormente manifestado y derivado del resultado de la evaluación técnica realizada por el área técnica-requiere, responsable del presente procedimiento de contratación; así también, como resultado de la revisión y análisis de la propuesta económica realizada por la Convocante, **se procede a adjudicar el contrato correspondiente a la empresa Edrenred México S.A. de C.V.** en virtud de que su propuesta resulta satisfactoria técnica y económicamente, además de ser una propuesta solvente, lo anterior de acuerdo a la revisión efectuada con posterioridad al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de la siguiente manera:

**Se adjudica la partida 1 ( 5,631 tarjetas electrónicas para despensas navideñas para los trabajadores de confianza al servicio del Gobierno del Estado) y la partida 2 (823 Tarjetas electrónicas para despensas navideñas para los trabajadores de base al servicio del Gobierno del Estado) a la empresa Edrenred México S.A. de C.V., el contrato respectivo por la cantidad de \$7'950,550.00 (Son: Siete millones, novecientos cincuenta mil, quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), como monto total sin I.V.A., más \$149,470.34 (Son: Ciento Cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta pesos 34/100 M.N.) correspondiente al 1.88% de porcentaje de la comisión, más \$23,915.26 (Son: Veintitrés mil, novecientos quince pesos 26/100 M.N.), correspondiente al I.V.A. de la comisión, siendo un monto total de la propuesta económica de \$8'123,935.60 (Son: Ocho millones ciento veintitrés mil novecientos treinta y cinco pesos 60/100 M.N.).**-----

La presente acta surte efecto de notificación en forma para el licitante adjudicado, obligándose éste con la Convocante a firmar el contrato correspondiente, el día **02 de diciembre del 2019** a las **14:00 horas**, en las oficinas del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado en la dirección señalada al inicio de la presente acta. -----

Así mismo, se obliga a garantizar el cumplimiento del contrato adjudicado, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Décima** de las bases de licitación, de acuerdo con lo siguiente:

**a) Garantía de cumplimiento de contrato** correspondiente a una Fianza por el 10% del monto total contratado, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, misma que servirá para responder en caso de incumplimiento del contrato, la cual deberá exhibirse a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato; y

b) **Garantía de vicios ocultos** correspondiente a una fianza por el 10% del monto total contratado, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, misma que servirá para responder en caso de existir defectos de fabricación y vicios ocultos, la cual deberá exhibirse a la entrega total de los bienes y a la firma del acta de entrega recepción, la cual estará vigente por un periodo de 3 meses posteriores a la conclusión del suministro.-----

La **Convocante** informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a éste acto, a través de las direcciones de correo oficial: [unidadoperativaom@gmail.com](mailto:unidadoperativaom@gmail.com) y/o [unidadoperativa.om@groo.gob.mx](mailto:unidadoperativa.om@groo.gob.mx); así mismo, se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta.-----

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las **14:20 horas** del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----

“Por la Oficialía Mayor”

  
**Lic. Ileana Karime del Ángel Coral**  
Jefa del Departamento de Concursos y Procedimientos  
de la Oficialía Mayor

“Por el área técnica”

  
**Ing. Alma Rosmery Sierra Solís**  
Jefa del Departamento de Prestaciones  
Económicas y Digitalización de Expedientes  
Personales de la Oficialía Mayor